

## Se llevó a cabo el 21 de octubre

El 21 de octubre, apenas unas horas después de que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados sesionara y revisara la Miscelánea Fiscal, entre ellas, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) llevó a cabo una sesión informativa para explicar el impacto que tendrían las reformas propuestas a la Ley del ISR, para el sector de las organizaciones de la sociedad civil, específicamente, al de las donatarias autorizadas.

La primera intervención fue de Jorge Villalobos, Presidente Ejecutivo del Cemefi, quien hizo un recuento de toda la estrategia de cabildeo que la asociación ha llevado a cabo desde hace un año, (cuando apareció en la **Regla 3.10.15.**, fracción IX contenida en la RMF para 2020) cuando por primera vez se agregaba como nueva causal de revocación de la autorización para expedir recibos deducibles, el hecho de que cuando el o los **representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración**

de una organización civil a la que le haya sido revocada su autorización dentro de los últimos cinco años,

**formen parte**

(de cualquier forma) de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles durante la vigencia de la misma.

Desde un principio nos generó una gran preocupación y le hemos dado seguimiento desde la Coordinación Jurídica del Cemefi, con la asesoría del Comité de Orden Jurídico, presidido por Daniel Del Río; de la mano de expertos fiscalistas, como Gabriel Ortíz Gómez y el despacho de Basham; señaló Jorge Villalobos. Como integrantes del sector de las organizaciones de la sociedad civil debemos estar muy bien informados, ya que el hecho de que dicha norma haya sido propuesta para elevarla a nivel de ley implicaría que, por la conducta (acción u omisión) de un tercero, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), podría determinarle a una organización un “supuesto” incumplimiento de los requisitos para ser *donataria autorizada* y revocarle la autorización

para expedir recibos deducibles, no obstante que dicha organización

**no**

hubiera incurrido en acción u omisión alguna que pudiera ser considerada ilegal. Sería, en palabras de los abogados “una pena trascendental”, es decir, que sin hacer ninguna acción ilícita o ilegal, se podría ser acusado y sancionado, lo cual sería anticonstitucional.

La iniciativa presidencial de reforma a la Ley del ISR **proponía adicionar esta norma en la**

### **Ley, en un Artículo 82-Quáter, fracción V**

. Sin duda, esta adición es la que más combatió el Cemefi en sus gestiones ante los diputados, por las serias repercusiones que su aplicación podría tener para la operación de las propias donatarias. En todas las reuniones en las que participó, el Cemefi solicitó la supresión de la fracción V del referido precepto. Incluso, planteó que, en el caso de que no se suprimiera la referida fracción, se acotara su aplicación. Finalmente, la Cámara de Diputados aprobó la "reserva" planteada por el Diputado Pedro Pablo Treviño (PRI); para los casos de representantes, socios o asociados de una organización a la que se le hubiese revocado su autorización por haberse ubicado en el supuesto del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (factureras). En otras palabras, cuando la autoridad identifique a una donataria que haya emitido facturas falsas.



Es una buena noticia, que en la sesión llevada a cabo el 20 de octubre en la Cámara de Diputados, dicha iniciativa no haya sido aprobada por unanimidad. Sin embargo, no puede soslayarse la falta de sensibilidad que existe sobre la relevancia que tiene este sector (no lucrativo), el de las donatarias autorizadas; que trabaja con compromiso en un marco de legalidad a favor del respeto a los derechos humanos, el medio ambiente y los grupos vulnerables.

Hay un problema cuando la autoridad duda de la relevancia de este sector. Entonces, es necesario un acercamiento mayor y constante con los representantes de todas las cámaras, debemos (como sector no lucrativo) de trabajar para que la autoridad entienda y escuche las aportaciones que las OSC hacen para construir un mejor país.

Posteriormente, Raúl García Moreno, Coordinador Jurídico del Cemefi, comentó otros temas relevantes de las propuestas de Reforma a la Ley del ISR:



Raúl García Moreno, Coordinador Jurídico del Cemefi